

dación del impuesto sobre el lujo, por importe de doscientas cuarenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, por ser conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Luis Ducasse Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1099 ORDEN de 23 de noviembre de 1982 por la que se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional a los Jefes y Oficiales del Ejército que se citan.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en lo dispuesto en el Decreto 3758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1971), y en la Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el uso del Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional a los Jefes y Oficiales del Ejército, actualmente con destino en dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan:

Coronel Auditor don Juan Cortés Álvarez de Miranda.

Teniente Coronel de Intendencia don Edmundo Pérez-Iñigo Martínez.

Capitán de Infantería don José Miguel Gómez Hontoria.

Capitán de Caballería don José Gonzalvo Casanova.

Capitán de Ingenieros don Francisco de la Fuente García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1982.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

1100 ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que se determinan términos municipales de la provincia de Valencia afectados por las inundaciones de octubre y noviembre de 1982.

Excmos. Sres.: El artículo 1.º del Real Decreto-ley 20/1982, de 23 de octubre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones ocurridas el 20 y 21 del pasado octubre, declara zona catastrófica el territorio de los municipios afectados y dispone que por el Ministerio del Interior se hará la determinación de los términos municipales. Por otra parte, la disposición adicional del Real Decreto-ley 21/1982 establece que será de aplicación dicho Real Decreto-ley a los términos municipales de las provincias de Valencia y Alicante afectados por las inundaciones de los días 1 y 2 del pasado mes de noviembre.

Una vez realizada la evaluación de los daños, se ha puesto de manifiesto la existencia de términos municipales en la provincia de Valencia no incluidos en las determinaciones establecidas por las Ordenes de este Departamento de 24 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 256, del 25) y de 15 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 275, del 16), a los que, por las características de la población afectada o la naturaleza de los bienes dañados, resulta justificada la aplicación de las medidas dirigidas a la reparación por los daños que se han producido en los municipios afectados.

En consecuencia, y en cumplimiento de las previsiones de los Reales Decretos-leyes 20/1982, de 23 de octubre, y 21/1982, de 15 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La declaración de zona catastrófica establecida en los Reales Decretos-leyes 20/1982, de 23 de octubre, y 21/1982, de 15 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones, afectará al territorio de los siguientes términos municipales:

Provincia de Valencia

Ayelo de Malferit, Canals, Montesa, Ollería, Requena, Vallada, Benisoda, Bocairente, Bufalut, Palomar, Alfarrasí, Benisuera, Fontaneres, Llanera de Ranes, Mogente, Novle y Poble del Duc.

Art. 2.º A los términos municipales relacionados en el artículo anterior les serán de aplicación las disposiciones contenidas en los Reales Decretos-leyes 20/1982, de 23 de octubre, y 21/1982, de 15 de noviembre, así como todas las disposiciones dictadas o que se dicen en desarrollo de los referidos Reales Decretos-leyes.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmos. Sres. Subsecretario del Interior y Gobernador civil de la provincia de Valencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1101 RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de enero de 1982 que otorga a «Industrias Costas del Mediterráneo, S. A.», la concesión para construcción y explotación de un puerto deportivo de invernada en Cala S'Algar, término municipal de San Telmo y Andraitx (Mallorca).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de enero de 1982, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969, y de su Reglamento de 26 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), se ha otorgado a «Industrias Costas del Mediterráneo, S. A.», la concesión para la construcción y explotación de un puerto deportivo de invernada, sin terrenos ganados al mar en propiedad, según las condiciones y prescripciones de la resolución adoptada y cuyas características principales son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Términos municipales: San Telmo y Andraitx (Mallorca).

Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año para la zona de servicio de tierra y de diez pesetas por metro cuadrado y año para la privatización del agua abrigada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

1102 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Club de Actividades Submarinas y Marítimo-Deportivas de Ceuta para las obras de relleno y pavimentación en zona aneja a sus actuales instalaciones, destinadas al aparcamiento de embarcaciones menores.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 2 de marzo de 1982, una autorización al Club de Actividades Submarinas y Marítimo-Deportivas de Ceuta, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Ceuta.

Destino: Obras de relleno y pavimentación, en zona aneja a sus actuales instalaciones, ocupando una superficie de unos 6 250 metros cuadrados, destinados al aparcamiento de embarcaciones menores, con zona marginal para la reparación de las mismas.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

1103 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Club de Vela del Puerto de Andraitx para la construcción de obras complementarias y de ampliación de las construidas al amparo de las Ordenes ministeriales de 28 de diciembre de 1969, 19 de noviembre de 1971, y 7 de junio de 1973, en el puerto de Andraitx.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 5 de abril de 1982, una autorización al Club de Vela del Puerto de Andraitx, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Destino: Construcción de instalaciones complementarias consistentes en la prolongación del espigón lateral y de la rampa varadero y construcción de dos nuevos pantalanes y la construcción de la ampliación consistente en los cuatro pantalanes números uno, dos, tres y cuatro, en un dique muelle de abrigo de 50 metros de longitud, en las obras de enlace con las actuales existentes y en un dragado general de la zona a la sonda menos tres metros.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.